1000

RESOLUCIÓN 36/26

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-003-2026

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas en el artículo 35 y 37 de los estatutos y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que, la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, es una entidad asociativa sin ánimo de lucro, con personería jurídica, de participación mixta, descentralizada de forma indirecta del nivel territorial del Departamento de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo.

2. Que, según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante legal de la entidad, según el caso. (…).”

3. Que, la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía".

4. Que, el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, dispone el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado artículo.

5. Que para el período fiscal 2026, se tiene que la menor cuantía de la Corporación quedó establecida en la suma de $ 490.253.400 hasta $ 49.025.341 y el diez por ciento (10%) de dicha cuantía es la suma de Hasta $ $49.025.340 que corresponde al valor máximo establecido para la celebración de los procesos por modalidad de mínima cuantía.

6. Que para el proceso en mención la entidad dispone de un presupuesto aproximado de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($43.906.994) IVA INCLUIDO**.

7. Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015, establece que: "La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. Que, si bien no es de estricto cumplimiento conformarlo para los procesos de mínima cuantía, es potestad de la Corporación constituirlo para efectos de transparencia y mejor manejo del proceso que en fase de evaluación permita la participación, no solo del jurídico de la entidad, sino del técnico del proceso, como del componente financiero para evaluar en su integridad propuestas, buscando con ello la aplicación del principio de selección objetiva del proceso.

8. Que lo expuesto lleva a que la entidad designe el comité asesor y evaluador, quien deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

9. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario conformar un Comité Asesor y Evaluador que asesore a la CORPORACIÓN durante el proceso de selección, atendiendo la necesidad enmarcada en la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TÉCNOLOGICOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, ACADÉMICOS Y OPERATIVOS DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA".**

10. Que, en mérito de lo expuesto, el director ejecutivo de LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar el Comité Asesor y Evaluador para que asesore a la CORPORACIÓN en el desarrollo del proceso de Selección de mínima cuantía número MC- 003-2026, de conformidad con lo enunciado en la parte motiva de esta Resolución, el cual estará integrado por los profesionales y contratistas que se señalan a continuación:

NOMBRE	ROL	CARGO
Luisa Fernanda Varela Agudelo	Rol Técnico	Subdirectora Administrativa y Financiera
Martha Liliana Perea Heredia	Rol Logístico	Contratista de apoyo profesional a contrataciones
Jessika Del Carmen Hinestroza Palacios	Rol Jurídico	Profesional Especializada Jurídica
Luis Sebastian Alzate Montenegro	Rol Jurídico	Contratista de apoyo jurídico
Danny Alejandro Arroyave	Rol Técnico	Contratista de apoyo Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO. Las funciones del Comité Asesor y Evaluador serán las estipuladas en la Resolución 006 de 2023, manual de contratación de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Medellín, el día 04 de mayo de 2026

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRES GIL BARRERA
Director Ejecutivo
Corporación Gilberto Echeverri Mejía

Anexos: N/A
Proyectó:Jessika Del Carmen Hinestroza Palacios – Profesional Especializado de a Oficina Jurídica.

Revisó: N/A
Archivar en Resoluciones 2026